





RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día miércoles veintinueve del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0491 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de , de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, así como considerando lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA; LA CUAL REQUIERE COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DADA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOBRE SI ES PROCEDENTE O NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE LES FUE REQUERIDA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE CON EL NÚMERO DE REFERENCIA MINED-2018-0313.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información, su solicitud deberá ser dirigida al Instituto de Acceso a la Información Pública por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es No. 88, Colonia San Antonio Abad, calle al volcán, Prolongación Avenida Alberto Masferrer, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Vicente Hernández al teléfono 2205-3839 o al correo electrónico uaip@iaip.gob.sv.

Oficial de Información en funciones Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez

Dirección de Transparencia







RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día viernes treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido la solicitud de información No. MINED-2018-0491 presentada el pasado Martes veintiocho de agosto de este año ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARVIN ELY VILLAFUERTE HERNÁNDEZ, y de haber analizado la misma, con base al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 54 del reglamento de la misma Ley; así como luego de haber presentado escrito donde desiste de la solicitud de información en mención, se resuelve:

ADMITIR EL ESCRITO DONDE DESISTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MINED-2018-0491.

Oficial de Información en funciones Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez

Dirección de Transparencia